



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TIESTO  
SEMIFLJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: SEM002994  
Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN

18-octubre-2021

NOMBRE: LOPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA  
 UBICACION: JUAN DE LA RARRERA  
 COLONIA: GUADALUPANA  
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARIOS DULCES AGUA Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$228.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIEENE



PRAHido Chavel TIQUE Angelica Leticia 1.11

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

REFRESCOS

LOPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalizado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a morosidad.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (vaya o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestelería y parrilla.
- El arrojamiento e vertido del puesto a las aceras pavimentadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.